



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 FEB. 1989

Expte. N° 052/89

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el señor José Ignacio Postigo y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal, como así también lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al señor José Ignacio / POSTIGO, auxiliar administrativo de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, a partir del 21 de Febrero en curso y por el término de dos (2) meses, en forma excepcional e impro-rogable.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P. RICARDO MARCELO HEGAB  
SECRETARIO DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA

a/c Secretaría Administrativa

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

RESOLUCION N° 046 - 89